

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se constituyeron los licenciados Carlos Javier García Mata y María Angélica Girón García Visitador Judicial General y Visitadora Judicial, respectivamente, del órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza**, a efecto de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, que comprende del día diecinueve de abril al veinticuatro de octubre del año en curso. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, entendiéndose la visita con el **Ingeniero Alberto Rodríguez Hernández**, en su carácter de Administrador del órgano jurisdiccional visitado, se dio inicio a la presente inspección.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Administrador que se publicó desde el ocho de septiembre de dos mil diecisiete.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Jueces licenciados Juan Antonio García de la Fuente, Ma. Beatriz Mendoza Campuzano, Maritza González Flores, Alonso de Santiago Flores, Karina Martínez Jiménez y Paul Iracheta Pérez.

Asimismo, se encuentran los licenciados Juan Carlos Salazar García, Ma. Del Refugio Pichardo Sockert, Antonio Martínez Márquez, Martha Zapata Rivera, María Alejandra Cruz Martínez Grande, el ingeniero Humberto Quintanilla Morales; los licenciados Nancy Guadalupe Ochoa Aguilera y Evelyn Deniz Ríos García.

Del personal administrativo se encuentran: Candelaria Hernández Saucillo, María Martha Ibarra López, Aldo Misael Valdez Gloria, Erika Yadira Villa Hernández, Daisy Karina Sánchez Pérez, Ivonne Lizbeth Hernández Fuentes, Jesús Manuel Alba Huerta, Mario

Vázquez Durán, Silvia Socorro Rodríguez Aguirre, Erika Nayely Pérez González y María Cruz Hernández Vargas.

No se encuentran presentes del personal administrativo Norma Anahí Piña Cervantes y José Sánchez Rodríguez, por rescisión de contrato laboral.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se revisó electrónicamente el programa SIGI en la Unidad de audiencias y resultó lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Para el registro de las audiencias, se lleva un control en una agenda físicamente y por medio del registro electrónico a través del Sistema Integral de Gestión Informática, las que se programan en un archivo de Excel llamado "Diagrama de audiencias y causas" y de su revisión se obtuvo lo siguiente:

Audiencias registradas al día de ayer:	1611
Total de Causa:	1500
Adultos 1416	
Adolescentes 84	
	111
Total de Ejecución:	
Adultos 108	
Adolescentes 03	
Total de audiencias celebradas: 1508	
Adolescentes 87	
Adultos 1421	
Total de audiencias diferidas: 103	
Adolescentes 08	
Adultos 95	
Audiencias programadas para celebrarse posteriormente	51

El Administrador informó que existen audiencias suspendidas a petición de una de las partes para llegar a la justicia restaurativa, y en ocasiones, se otorga plazo para la reparación del daño, tratándose también de solicitud de juicio abreviado en la audiencia intermedia; la mayoría de las audiencias diferidas son las audiencias intermedias.

Al revisar la agenda y el sistema de registro electrónico se advirtió que se programan aproximadamente nueve audiencias la primera se señala a partir de las diez horas y la última a las dieciséis horas.

La jefa de audiencias informa que, cuando es necesario, fuera del horario normal de labores se continúa con un margen de preparación de dos horas para llevar a cabo las notificaciones, entrega de oficios, y de traslado de las partes intervinientes para el desahogo de las audiencias.

La última audiencia según la agenda y el registro electrónico corresponde a la causa penal 698/2017 relativa a una audiencia intermedia señalada para el veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete a las catorce horas.

Se trajo a la vista la causa penal instruida en contra de *****, por el delito de violencia familiar, en la última hoja aparece acuerdo de fecha veinticuatro de octubre del año en curso en la se fija la audiencia intermedia en la fecha indicada.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, respecto al desahogo de la audiencia intermedia a celebrarse a las doce horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, en los autos de la causa 91/2017, que por el delito de posesión simple de narcóticos.

A efecto de verificar el dato proporcionado se trajo a la vista la carpeta de la causa penal, se constató que obra acta de la audiencia intermedia celebrada en la fecha indicada en que se declaro sustraído el imputado y, en consecuencia, se suspendió el trámite del proceso.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en el vestíbulo del juzgado se encuentra

la publicación de las audiencias a realizar diariamente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción VIII, de la Ley en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial que aparece publicada las audiencias a realizar en el juzgado.

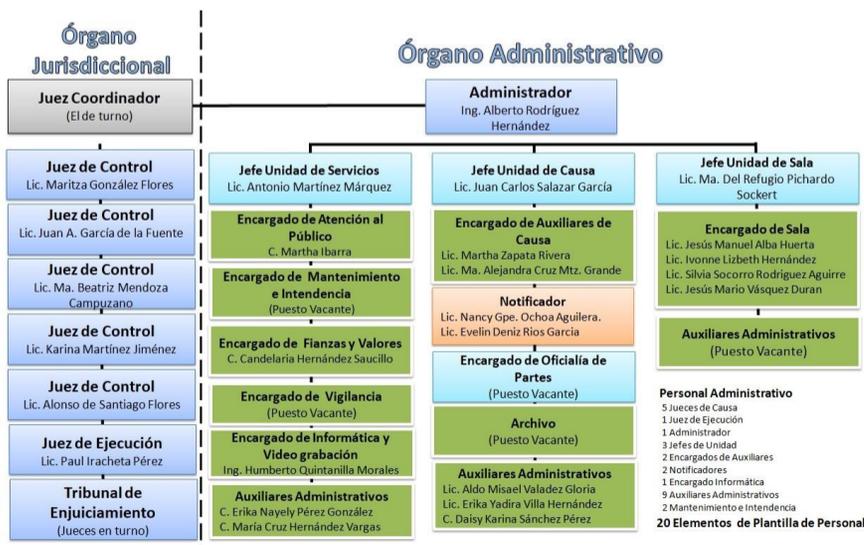
En la presente visita, el Administrador puso a la vista la distribución, tanto de causas penales, citaciones y audiencias desahogadas por cada uno de los jueces, mismo que a continuación se asienta:

Juez	Causa x Control	Tramite de Adolescentes	Tramite de Narco Menudeo	Totales	Expedientillo Auxiliar	Citaciones por Causa	Audiencias 2016	Audiencias 2017	Causas 2016	Causas 2017
Lic. Juan Antonio García de la Fuente	110	15	300	425	7	45	269	600	134	291
Lic. Ma. Beatriz Mendoza Campuzano	119	18	276	413	8	68	240	486	151	262
Lic. Maritza González Flores	106	19	292	417	7	45	195	519	140	277
Lic. Karina Martínez Jiménez	54	10	108	172	4	28	0	243	0	172
Lic. Alfonso de Santiago Flores	58	6	108	172	4	37	0	278	0	172
Ejecución Lic. Karina Martínez Jiménez	0	0	0	0	0	0	74	0	0	0
Lic. Paul Iracheta Pérez	0	0	0	0	0	0	48	145	0	0
Totales	447	68	1084	1599	30	223	826	2271	425	1174

2. Número de Servidores Públicos.

La plantilla del Tribunal se compone por:

- 01 Administrador
- 06 Jueces
- 03 Jefes de Unidad
- 02 Encargados de Auxiliares de Causa
- 02 Notificadores
- 09 Auxiliares Administrativos
- 01 Analista de Sistemas
- 00 Vigilantes
- 02 Mantenimiento e intendencia



Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos quedaron descritas en el acta de la primera visita anterior de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, con los cambios de personal respectivos.

3. Asistencia y puntualidad del Personal.

En el libro aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubre un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos.

Informó el Administrador que: dos veces al año, de enero a julio, y de agosto a diciembre, se elabora el rol de guardias, del personal administrativo y de los jueces, dividido en cuatro grupos el administrativo y uno los jueces, incluyendo sábados y domingos y en las ocasiones que es necesario asistir durante las guardias, se registran en el libro.

El último registro del día de ayer aparece en el segundo de los libros habilitado en el período que se revisa, al analizarlo se advirtió que obran veinte firmas, la última corresponde a Aldo Valadez, quien asienta como hora de entrada las ocho horas con veinte minutos y de salida a las diecinueve horas (páginas 64 y 65).

Del análisis de los registros se advirtió que no sigue un orden cronológico en la hora de entrada porque, el licenciado Juan Carlos Salazar anotó como hora de entrada las ocho horas con diez minutos y le anteceden dos personas con registro de las ocho horas con veinte minutos.

En cuanto a la hora de salida los servidores públicos registran una hora posterior a la de su horario de trabajo siendo esta en promedio las diecinueve horas; a lo que informó el administrador que es debido a la carga de trabajo y al número reducido de personal.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos.

Se pusieron a la vista los expedientes administrativos de lo que se obtuvo lo siguiente:

Licenciado Juan Antonio García de la Fuente. Juez.

No obran constancias.

Licenciada Ma. Beatriz Mendoza Campuzano. Juez.

Posterior a la visita anterior obra agregado currículum vitae por duplicado. El expediente consta de 05 fojas.

Licenciada Maritza González Flores. Juez.

Posterior a la anterior visita, no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 15 fojas.

Licenciado Paul Iracheta Pérez. Juez.

No obran constancias.

Licenciada Karina Martínez Jiménez. Juez.

Posterior a la visita anterior obra en expediente personal acuses de recibo de declaración patrimonial de fechas treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete y treinta de enero de dos mil diecisiete, currículum vitae y oficio OMPJ/1037/2017 suscrito por la oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, en que se autoriza a la funcionaria separarse o ausentarse de su cargo o función el día que el calendario oficial señale para la reunión del Consejo Técnico. El expediente consta de 05 fojas.

Licenciado Alonso De Santiago Flores. Juez.

Obra en el expediente personal nombramiento J.P.I/2017, en que es designado Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, suscrito por la Presidenta Magistrada del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y currículum vitae. El expediente consta de 04 fojas.

Ingeniero Alberto Rodríguez Hernández. Administrador.

Posterior a la visita anterior obra en expediente personal acuse de recibo de su declaración de ISR ante SAT, de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, constancia de curso-taller de Teoría del Caso, Contraexamen y Objeciones, constancia de participación en el Seminario "Juzgar con perspectiva de Género"; Constancia que se otorga por su participación en el curso-taller de Mediación Transformativa y sus herramientas, constancia de participación en el curso-taller de Vicios Comunes en la Redacción de Sentencias, Técnicas, Sintaxis, Lenguaje y Ortografía y constancia de curso a distancia por línea del ABC de la Igualdad y No Discriminación. El expediente consta de 22 fojas.

Licenciado Juan Carlos Salazar García. Jefe de Unidad de Causa.

Posterior a la visita anterior, obra en expediente personal currículum vitae, copias fotostáticas de acta de nacimiento número *****, clave única de registro de población, cédula profesional, título de

licenciado en derecho, constancia de calificaciones del plan de estudios de Maestría en Sistema Penal Acusatorio. El expediente consta de 09 fojas.

Licenciada María del Refugio Pichardo Sockert. Jefe de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita anterior obra solicitud de licencia con goce de sueldo en un periodo comprendido del veintiuno al veinticinco de agosto de año en curso y oficio número OF.L.C.G.S 230/2017 Suscrito por la Oficial Mayor del Poder Judicial, en que se autoriza licencia con goce de sueldo por el término de cinco días. El expediente consta de 68 fojas.

Licenciado Antonio Martínez Márquez. Jefe de Unidad de Causa.

Obra en expediente personal Currículum vitae, acta de nacimiento, copia de cédulas profesionales de licenciado en derecho y maestro del sistema penal acusatorio expedidas por Secretaria de Educación Pública de la Dirección General de Profesiones, títulos Licenciado en Derecho y Maestría en Sistema Penal Acusatorio. El expediente consta de 09 fojas.

Licenciada Martha Zapata Rivera. Jefe de Recepción y Trámite Procesal.

Posterior a la visita anterior obra en expediente personal oficio OMPJ/1037/2017 suscrito por la oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, en que se autoriza a la funcionaria separarse o ausentarse de su cargo o función el día que el calendario oficial señale para la reunión del Consejo Técnico, copia fotostática de acta de nacimiento, título de Licenciada en derecho, cédula profesional, constancia expedida por la Universidad Autónoma del Noreste en que le otorga el grado de Maestro en Sistema Penal Acusatorio, cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. El expediente consta de 10 fojas.

Licenciada María Alejandra Cruz Martínez. Jefe de Recepción y Trámite Procesal.

El expediente se integra con copia de título de licenciada en derecho expedido por la Universidad Autónoma del Noreste, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones, constancia de participación en el curso- taller del delito de Trata de Personas en el Curso-Taller de Mediación Transformativa y sus Herramientas, constancia de participación como alumna en el Curso-Taller Vicios Comunes en la Redacción de Sentencias, Técnicas, Sintaxis, Lenguaje y Ortografía, constancia de curso a distancia por línea de EL ABC de la igualdad y no discriminación expedido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, constancia expedida por la Directora de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo de la ciudad de Nava, Coahuila que contiene calendarización de los Consejos Técnicos Escolares durante el ciclo escolar

201-2018, oficio 258/2017, que se remite a la Oficial Mayor del Poder Judicial con el anterior calendario y otros, oficio OMPJ/1003/2017 suscrito por la oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, en que se autoriza a la funcionaria a separarse o ausentarse de su cargo o función el día que el calendario oficial señale para la reunión del Consejo Técnico y formato de datos generales. El expediente consta de 15 fojas.

Licenciada Nancy Guadalupe Ochoa Aguilar. Notificadora de la Unidad de Notificaciones.

Posterior a la visita anterior no obran nuevas constancias agregadas. El expediente consta de 06 fojas.

Licenciada Evelyn Deniz Ríos García. Notificadora de la Unidad de Notificaciones.

Obra en expediente personal currículum vitae, formato de datos generales, copia fotostática de título de licenciada en derecho y cedula profesional. El expediente consta de 06 fojas.

Ingeniero Huberto Quintanilla Morales. Analista de Sistemas.

Posterior a la visita anterior, obra en expediente personal copia del título de técnico superior universitario en informática, expedido por la Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila, certificado de aprovechamiento en idioma inglés, emitido por el colegio *****, acta de nacimiento, constancia del curp, comprobante de domicilio, y credencial de elector, currículum vitae. El expediente consta de 12 fojas.

Aldo Misael Valadez Gloria. Oficial.

Posterior a la visita anterior, se agregó al expediente personal copia fotostática de cédula profesional de licenciado en derecho, expedida por la Secretaría de Educación Pública de la Dirección General de Profesiones. El expediente consta de 03 fojas.

María Candelaria Hernández Saucillo. Oficial Administrativo de la Unidad de Servicios.

Posterior a la visita anterior obra en expediente personal copia fotostática de nacimiento, credencial de elector, curp, carta de pasante de licenciada en derecho expedido por el Instituto Nacional de Estudios Sindicales y Administración Pública de la FSTSE, constancia de participación en el Curso-Taller de Mediación Transformativa y sus Herramientas, constancia de participación como alumna en el Curso-Taller Vicios Comunes en la Redacción de Sentencias, Técnicas, Sintaxis, Lenguaje y Ortografía. El expediente consta de 11 fojas.

María Martha Ibarra López. Oficial Administrativo de la Unidad de Servicios.

Posterior a la visita anterior, se agregó al expediente personal acta de nacimiento y constancia de estudios como secretaria ejecutiva, expedida por el Instituto Regional de Estudios Secretariales, currículum vitae, comprobante de domicilio, credencial de elector y curp. El expediente consta de 06 fojas.

Erika Yadira Villa Hernández. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita, obra agregado al expediente personal currículum vitae. El expediente consta de 06 fojas.

Daisy Karina Sánchez Pérez. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior obra nuevo formato de currículum vitae. El expediente consta de 08 fojas.

Ivonne Lizeth Hernández Fuentes. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior obra en expediente personal currículum vitae. El expediente consta de 13 fojas.

Jesús Manuel Alba Huerta. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior, no obra constancia alguna agregada. El expediente consta de 13 fojas.

Jesús Mario Vázquez Durán. Oficial Administrativo.

Obra en expediente personal oficio M/98/16 suscrito por el representante del Comité Seccional Regional número cinco del sindicato único de trabajadores al servicio del gobierno del Estado, en que comunica la terna de personas para presentar examen en el nivel S008, oficio 075/2017 en que se comunica a la Directora de Recursos Humanos la elección de la terna presentada, para ocupar la plaza de nivel S008, oficio C/96/2016, en el que la Secretaria General del Comité Seccional Regional número cinco del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, informa la elección para ocupar vacante S008, currículum vitae, acta de nacimiento, título de licenciado en administración de empresas, copia de curp, constancia de registro Federal de Contribuyentes, formato de datos generales, oficio M/149/17 en que se solicita por parte del comité seccional regional número cinco licencia para ausentarse de sus labores el día veintinueve de septiembre del año en curso. El expediente consta de 15 fojas.

Silvia Socorro Rodríguez Aguirre. Oficial Administrativo.

Obra en expediente personal oficio M/97/16 suscrito por el representante del sindicato único de trabajadores al servicio del gobierno del estado, en que comunica la terna de personas para presentar examen en el nivel S008, oficio 076/2017 en que se comunica a la Directora de Recursos Humanos la elección de la terna presentada, para ocupar la plaza

de nivel S008, oficio C/95/2016, en que la Secretaria General del Comité Seccional Regional número cinco del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, informa la elección para ocupar vacante S008, currículum vitae, copia fotostática de credencial de elector y licencia de conducir, acta de nacimiento, constancia de curp, oficio M/0160/2017 en que se solicita por parte del comité seccional regional número cinco licencia para ausentarse de sus labores los días 17, 18 y 19 de agosto del año en curso y título de licenciada en derecho expedido por la Universidad Autónoma del Noreste. El expediente consta de 10 fojas.

María Cruz Hernández. Auxiliar Administrativo.

Obra en expediente personal, copia de formato de solicitud de empleo, copia del contrato básico de nómina de Banco Banorte y copia de tarjeta bancaria, acta de nacimiento, credencial de elector, constancia curp, comprobante de domicilio, certificado de estudios a nivel primaria, y formato de datos generales. El expediente consta de 09 fojas.

Erika Nayely Pérez González. Auxiliar Administrativo

Posterior a la visita, obra en expediente personal oficio 160/2017 en que se comunica a la Directora de Recursos Humanos, la inasistencia y acta administrativa en que consta que no se informó la causa o motivo de la inasistencia laboral. El expediente consta de 12 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el local se encuentra en excelentes condiciones de limpieza; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

Calendario de Depósitos De Ventas Copias

Lectura		Total copias	No. De copias		Importe ventas
inicial	final		c/vale	vendidas	
43253	73400	30147	4341	56	168.00

mes	período	quincena	fecha depósito	importe
agosto	16 al 31	segunda	05/09/2017	168.00

La encargada de la copiadora manifestó que, ocasionalmente se vende copias al público, en el período se vendió la cantidad de ciento sesenta y ocho pesos, reportados en la segunda quincena de agosto del presente año; por regla general sólo se utiliza la copiadora para impresiones propias del

juzgado, durante el periodo que abarca la visita, se han realizado 25,750 copias ese dato es reportado a la Auditoría Interna del Poder Judicial.

6. Orden de las causas penales.

Se verificó que en el área destinada al archivo, se encuentran guardadas en archiveros las causas en suspensión condicional y para las carpetas administrativas en trámite separados por años, para su fácil localización.

A continuación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en la página de internet del Poder Judicial aparece publicada la ubicación de las causas del juzgado.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Registro de Causas

El registro de causas se lleva a través del sistema electrónico (SIGI) y en una tabla de Excel denominada "Diagrama de Audiencias y Causas", en el período que se revisa se obtuvo que fueron recibidas **ochocientas cinco causas penales**, de las cuales, treinta y dos corresponden a la materia de adolescentes.

El último registro corresponde a la causa 1174/2017, en la que se tiene como imputado a *****, por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro, con fecha de ingreso el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 03 fojas, la cual contiene la solicitud de audiencia inicial suscrita por la Agente del Ministerio Público.

2. Libro de Valores.

Se puso a la vista un archivo en Excel, que se lleva el control y registro de los valores recibidos.

De su revisión se obtuvo que en el período que se revisa aparecen **mil doscientos setenta y cinco registrados**, de los cuales todos son certificados de depósito.

El último asiento que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa 299/2016, con folio interno 1758/2017, que se sigue en contra de *****, por el delito de posesión de narcótico con fines de comercio o suministro, habiéndose exhibido en certificado de depósito X180002242-3 en fecha veinticuatro de octubre del año en curso la cantidad de \$2,00.00 (Dos mil pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a la decima de doce parcialidades relativa a la multa por acto equivalente a la reparación del daño, impuesta en audiencia de suspensión condicional del proceso de fecha veinticinco de enero del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta y se constató que obra agregado el certificado de depósito, con los datos señalados.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron debidamente guardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro de Excel, archivándose e identificándose al margen superior derecho de cada uno con el número de folio interno y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del código de procedimientos penales, para lo cual el Administrador manifestó: que en el periodo **no fue recibido dinero en efectivo.**

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos

Del registro Excel, se obtuvo que en el período que se revisa se han **recibido treinta y cinco medios de auxilio judicial**, de los cuales todos son exhortos.

El último medio de auxilio judicial que aparece corresponde al exhorto 45/2017, recibido el veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, por el Juez exhortante de Primera Instancia en Materia penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en dicha ciudad a efecto de notificar a los representantes legales del adolescente imputado la fecha de audiencia de ejecución programada para las diez horas con treinta minutos del día veintisiete del mes y año que transcurre.

Se trajo a la vista el exhorto recibido y se constató que, obra el acuerdo de fecha veintitrés de los corrientes en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciación.

En el período que se revisa se devolvieron treinta y tres exhortos, de los cuales veintinueve fueron diligenciados y cuatro no fueron diligenciados.

Según los registros aparecen dos exhortos pendientes de diligenciar.

b) Librados

En el período que se revisa, de acuerdo con los registros que aparecen en el archivo electrónico Excel y que se puso a la vista, fueron **librados doscientos diecisiete medios de auxilio judicial.**

El último medio de auxilio judicial que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa penal 304/2017 de Ejecución de ***** por el delito de Robo en su modalidad especialmente agravante por haber recaído en vehículo automotor, a fin de notificar a la ofendida de la resolución que favoreció a la solicitud de libertad anticipada, así como el término de tres días que tiene para apelar la misma y requerimiento para que proporcione domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones.

Se trajo a la vista la causa penal y se constató que, aparece el exhorto pronunciado por el juez de éste juzgado mediante auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil diecisiete; coincidiendo con los datos electrónicos.

En el período que se revisa se devolvieron ciento doce exhortos, de los cuales ciento cuatro fueron diligenciados y ocho sin diligenciar.

4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.

El número de sentencias pronunciadas se obtiene del archivo electrónico en formato Excel denominado "libro de sentencias", del que se obtiene la información a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros, en particular, en el status seleccionar todo tipo de sentencia; de la fecha de audiencia se selecciona por año y por meses, y después se ordena de la más antigua a las reciente y de ahí resultó la información.

Así, del diecinueve de abril del año dos mil diecisiete al veinticuatro de octubre del año en curso, aparecen cuarenta y un registros de inculpados con sentencia, de los cuales dos corresponden a una misma sentencia, la 45/2017, de donde resulta que en el período se pronunciaron **cuarenta sentencias**.

De las pronunciadas, treinta y ocho fueron en procedimiento abreviado y dos en juicio oral.

La última corresponde a la causa 414/2016, iniciada en contra de *****, por el delito de feminicidio, en la cual se dictó en procedimiento abreviado sentencia condenatoria con fecha veintitrés de octubre del año en curso, sin que aparezca la fecha de lectura de la sentencia. Se trajo a la vista la carpeta judicial, la que consta de 39 fojas, y en esta última aparece el acta de la audiencia de

procedimiento abreviado, en que se dicta fallo condenatorio; a solicitud de las partes, se dispensa la audiencia de lectura de la sentencia y se anuncia que la misma quedará en copia certificada dentro de la cuarenta y ocho horas, mismas que vencen el día de hoy; coincidiendo con los datos asentados en el libro digital.

Por lo que hace a la más reciente que aparece con lectura de sentencia, corresponde a la causa 322/2017, instruida a *****, por el delito de Posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro, en la cual se dictó en procedimiento abreviado sentencia condenatoria con fecha veintitrés de octubre del año en curso, y con fecha de lectura de la sentencia el veinticuatro de los corrientes. Se trajo a la vista la carpeta judicial, en la que aparecen el acta de la audiencia de procedimiento abreviado, en que se tuvo por acreditado el delito referido y plenamente acreditada la participación del acusado en su comisión; a solicitud de las partes, se dispensa la audiencia de lectura de la sentencia y se anuncia que la misma quedará disponible dentro de la cuarenta y ocho horas, y en fecha veinticuatro del mes en curso se formuló la sentencia por escrito; coincidiendo con los datos asentados en el libro digital.

Respecto de las cuales en la **materia de Adolescentes**, se pronunciaron dos sentencias de procedimiento abreviado.

Se cotejaron los registros con las estadísticas rendidas de los meses que comprende la visita y se obtuvo que son coincidentes los datos asentados.

De la revisión de los registros del Archivo electrónico en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral para adultos	02
Sentencias pronunciadas en abreviado 36 para adultos y 02 adolescentes	38
Total de sentencias pronunciadas 38 para adultos y 02 adolescentes	40

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató que se

publican las versiones públicas de las sentencias que han causado ejecutoria.

5. Legajo de inventario de bienes.

Del legajo aparece que fueron recibidos dos equipos de cómputo con etiquetas de resguardo 36871, 36873, 36833, 36839, 36849, 36857P que se designaron a la actuario Nancy Guadalupe Ochoa Aguilera y otro a la auxiliar administrativo Daisy Karina Sánchez Pérez y, oficio OMPJE/DRM-190/2017 en el que se describe mobiliario para el nuevo edificio, acuse que describe bienes materiales y suministros para reparación de equipos de cómputo localizados en estas instalaciones.

6. Medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Penal

Los medios de impugnación competencia de la Sala Colegiada Penal, aparecen en registro electrónico y de él se obtiene que se han interpuesto **tres medios de impugnación.**

El último corresponde a la causa de tribunal de enjuiciamiento 03/2017 que por el delito de homicidio calificado con ventaja y secuestro agravado, se sigue en contra de *****, en el que interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia absolutoria.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, en la cual obra el escrito con la expresión de agravios presentada por la Agente del Ministerio Público, de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, mediante la cual interpone el recurso de apelación en contra de la resolución absolutoria con fecha de interposición del diecinueve siguiente, pendiente de remitir al Tribunal de alzada.

Del registro Excel se advirtió que se encuentran pendientes de remitir a la alzada dos carpetas la de mayor antigüedad corresponde a la 1002/2017 en la cual se interpuso en recurso en veintiocho de septiembre de éste año y se tiene por interpuesto el día siguiente veintinueve.

Se trajo la carpeta y verificó que en dieciséis de octubre se libró exhorto para notificar al menor del recurso interpuesto por la defensa pendiente de devolver, sin embargo, en fecha veintitrés de los corrientes se llevó a cabo una audiencia de revisión de medidas impuestas y se aprovechó a notificarlo del mencionado recurso por lo que está transcurriendo el plazo legal.

En el período que comprende esta visita se han devuelto dos resoluciones del Tribunal de Alzada, confirmadas de las cuales una es de adolescente.

b) Tribunal Distrital

En el archivo electrónico relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en el que se revisa se han interpuesto **treinta y nueve medios de impugnación.**

El último corresponde a la causa 1105/2017 que por el delito de robo con modalidad especialmente agravante cometido con violencia en las personas, se sigue en contra de *****, interpuesto el veinte de octubre de dos mil diecisiete en contra del auto de no vinculación a proceso de fecha dieciséis de octubre del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, en el cual obra el auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, en el que se tiene por interponiendo el recurso de apelación y se ordena la notificación, traslado a las partes que integran la relación procesal y una vez agotado, se remitan las constancias al Tribunal de Alzada para la sustanciación del recurso.

Se han devuelto cincuenta y siete resoluciones del Tribunal de Alzada, de las cuales treinta y cinco confirmadas, una modificadas y cuatro revocada, tres inadmisibles y cuatro sin materia.

7. Amparos.

El registro de amparos se lleva en un libro de Excel y se lleva por separado amparos con causa y amparos sin causa.

a) Amparos Indirectos

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado cincuenta y nueve juicios de amparo indirectos**, de los cuales cuarenta y ocho corresponden a sin causa y once a causa.

El último registro que aparece en el archivo electrónico Excel es el amparo 863/2017 relacionado con la causa penal 1008/2017 que por el delito Secuestro con el propósito a obtener para sí o para un tercero, o cualquier beneficio cometido con la modalidad agravante de que se lleve a cabo en grupo de dos o más personas, instruido a *****, *****, *****, *****, ***** y *****, promovido por *****, en su carácter de defensor particular, en contra el auto de Vinculación a Proceso.

Se trajo a la vista la carpeta en la cual obra acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete en el que se tiene por recibido el amparo y se ordenó rendir el informe solicitado, según constancia rendido el informe justificado en la misma fecha ante la autoridad federal.

En el período que se revisa se recibieron treinta y tres ejecutorias, de los cuales treinta y dos fueron sobreseídos y uno negado.

b) Amparos directos

En el período que comprende la presente visita **no aparece registro de amparos directos**.

8. Registro Auxiliar.

La encargada de auxiliares de causa lleva un registro en Excel de su revisión se obtuvo que en el período que comprende la visita se han recibido **cuarenta y siete promociones irregulares**, aparece una duplicidad en el expedientillo 57 bis.

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar 77/2017, formado por acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, con

motivo de la promoción suscrita por *****, que dice tener carácter de imputado en la causa penal 11137/017.

Se trajo a la vista el expedientillo en el cual obra la promoción y el acuerdo en la fecha señalada en que se ordenó formar expediente irregular, por no corresponder a la causa señalada por el signatario; coincidiendo los datos.

9. Registro de Índice Alfabético.

Conforme el sistema SIGI de manera automática se obtiene cualquier información relativa a las causas penales ingresadas, al introducir el nombre del imputado, se despliega el número de carpeta, con éste se abre la carpeta con el trámite de la causa.

El último registro electrónico corresponde a la carpeta 1174/2017, relativa al delito de Posesión de Narcóticos con fines de comercio o suministro, instruido a *****; resultando coincidentes los datos asentados con la carpeta administrativa que se tuvo a la vista.

10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.

El juzgado, como control se formó un legajo con los oficios de las remisiones que se van realizando, dándose fe de que, posterior a la visita inmediata anterior, se han realizado las siguientes remisiones de expedientes:

Oficio	Fecha	Expedientes
1951/2017-CJPN	20-04-2017	59
2679/2017	12-05-2017	16
377/2017	12/09-2017	27
Total		102

11. Libro de control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.

Respecto a las órdenes de aprehensión y comparecencia, de los registros electrónicos a partir de la visita inmediata anterior es posible obtener los datos precisos de las solicitudes negadas y giradas, así como las que se encuentran pendientes de obsequiar y el número de resoluciones; por tanto, en el período que comprende la presente visita **aparecen setenta y ocho órdenes de aprehensión**, de ellas, sesenta y seis giradas, ocho negadas y una prevención en causas de adultos. En tanto que en materia de adolescentes, se giraron dos órdenes de aprehensión y se negó una

El último asiento en adultos corresponde a la causa 1149/2017, que por el delito de Robo especialmente agravado por cometerse con violencia en las personas se inició en contra al imputado *********, con fecha de resolución del diecinueve de octubre de los corrientes.

Se trajo la carpeta a la vista y se constató que obra la orden obsequiada en la fecha indicada; resultando coincidentes los datos asentados con la carpeta que se tuvo a la vista.

Se informa que **no se encuentran pendientes** de girar órdenes de aprehensión.

Por lo que hace a las **órdenes de comparecencia en el período que se revisa, se ha girado una orden de comparecencia.**

La comparecencia corresponde a la causa 681/2017, que por el delito de Apoderamiento y destrucción de materiales o documento públicos electorales se inició en contra al imputado *********, de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. Se trajo la carpeta y se advirtió que de las constancias obra la orden obsequiada en fecha trece de agosto de dos mil diecisiete; resultando coincidentes los datos asentados con la carpeta que se tuvo a la vista.

Por lo que respecta a **órdenes de aprehensión en materia de Adolescentes**, en el período se obsequiaron **dos y se negó una**. La última corresponde al 1002/2017, que por el delito de Equiparado a la violación por cometerse en persona menor de quince años en grados de tentativa, se le instruye a *********. Se trajo la carpeta a la vista y se constató que obra la orden obsequiada en fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete; resultando coincidentes los datos asentados con la carpeta que se tuvo a la vista.

Por lo que respecta a **órdenes de comparecencia en materia de Adolescentes**, en el período se obsequiaron **dos**, correspondiendo la última al 678/2017, que por el delito de Equiparado a la violación por cometerse en contra de persona menor de quince años en grados de tentativa, se le instruye a *****. Se trajo la carpeta a la vista y se constató que obra la orden de comparecencia en fecha ocho de julio de dos mil diecisiete; resultando coincidentes los datos asentados con la carpeta que se tuvo a la vista.

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

El control de las medidas cautelares impuestas en audiencia a los imputados corresponde a la Unidad Regional de Medidas Cautelares, ésta da vista a las partes el cumplimiento o incumplimiento de las medidas impuestas, en caso de revocación o extinción según corresponda lo comunican al juzgado.

13. Objetos e instrumentos del delito.

Los objetos e instrumentos del delito ingresados al Juzgado son únicamente los de materia de desahogo de prueba y los cuales son devueltos a los oferentes en la misma audiencia.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

La Jefa de Unidad de Trámite Procesal lleva un registro en Excel.

En el período que comprende la presente visita, aparecen **trescientas sesenta y una** solicitudes de medida cautelar dentro de la fase de investigación inicial.

La última corresponde a la presentada en la causa penal 945/2017, que en fecha veinticuatro de octubre del año en curso, se recibió la solicitud en audiencia inicial, en esa misma fecha se concedió la medida cautelar de presentación periódica ante la unidad de medidas cautelares.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, en la que aparece el acta de audiencia de la fecha indicada donde se decreta la medida cautelar de presentaciones periódicas; coincidiendo con los datos asentados en el registro.

15. Legajo de Actas de visita a los centros de detención.

No se han efectuado visitas a los centros de detención. No obstante lo anterior, según el principio de inmediación, el imputado tiene contacto directo en todas las audiencias con el juez, e incluso se llevan a cabo audiencias de control de garantías, que se solicitan por los imputados y defensores.

16. Notificadores.

En el período que comprende la presente visita en el legajo y en el registro electrónico Excel aparecen **ocho mil trescientas sesenta y nueve diligencias**, que comprenden entrega de oficios, notificaciones personales, exhorto y por estrados.

Se puso a la vista el registro electrónico que se lleva mediante el cual se asienta el número de causa, fecha, forma de notificación, vía de notificación, persona a notificar y notificador que la practica.

De su análisis se obtuvo que mil sesenta y cinco corresponden a notificaciones practicadas fuera del juzgado y siete mil trescientos cuatro dentro del mismo.

Del referido libro se constató que la última causa registrada es la 1174/2017, donde obra constancia de entrega de oficio al centro penitenciario para traslado de imputado, notificación del agente del ministerio público y del defensor público. Se trajo la carpeta a la vista y se constató que en la misma obran las correspondientes notificaciones, relativo a la causa penal instruida por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro que se le instruye a *****.

17. Libro de promociones recibidas

Se lleva un registro electrónico de promociones administrativas, de causa, de ejecución, así como de tribunal de enjuiciamiento, de su revisión se obtuvo que se recibieron **seis mil novecientas promociones**.

Al respecto el Administrador solicita se asiente una aclaración **respecto de la visita inmediata anterior, que no fueron contabilizadas ocho promociones del período anterior**.

La última registrada en archivo electrónico corresponde a la recibida el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete del año en curso, a las dieciséis horas con dieciocho minutos, presentada por ***** abogado particular, en los autos del expediente 209/2017 de Ejecución.

Se trajo a la vista la carpeta de ejecución formada a ***** sentenciado por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio, en su interior aparece la promoción con acuse de recibo en la fecha indicada; coincidiendo los datos con los registros Excel.

En promedio se reciben diariamente treinta y seis promociones.

Lo anterior se obtiene del archivo electrónico que se lleva para registrar las promociones que se reciben.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta

En el juzgado no se facilitan para consulta las carpetas, dada su naturaleza, por lo que las mas de las actuaciones procesales son en audiencias, y en su caso se facilitan los audios y videos.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

Conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales no se requiere una lista de acuerdos pronunciados, y solo en los casos de notificación por lista en los términos del artículo 82, fracción II del referido ordenamiento, lo procedente es publicar el acuerdo a notificar en esa forma, ya sea en una lista, en boletín o en los estrados del juzgado.

Se informa por el administrador que las notificaciones de las resoluciones que no son personales no se han hecho en todo el tiempo desde la instalación del juzgado, porque no ha habido ningún proveído que así lo amerite.

En el juzgado se lleva un registro electrónico denominado "Libro de Acuerdos", y en el periodo **se generaron mil ochocientos setenta y dos acuerdos**, de ellos, cincuenta y uno corresponden a la materia de adolescentes y el resto de adultos y recurriendo al control interno y a las estadísticas se obtuvo lo siguiente:

Mes	Acuerdos Generados
Abril	146
Mayo	397
Junio	220
Julio	277
Agosto	248
Septiembre	323
Octubre	261
Total	1872

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión informática.

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de SICED, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

A fin de verificar el sistema integral de gestión informática, se recurrió al registro electrónico, en diversas carpetas analizadas.

3. Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

1. Causa penal 213/2016-JO instruida en contra de *** , por el delito de Secuestro Agravado y Homicidio Calificado con Ventaja.**

En siete de junio de dos mil diecisiete se dictó el Auto de Apertura de Juicio Oral, teniéndose por recibido el veinte de junio de dos mil diecisiete por el Tribunal de Juicio Oral en el que se señalaron las catorce horas del día veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete para el desahogo de la Audiencia de debate, alegatos y resolución. Obran agregadas las constancias de las notificaciones a las partes y a terceros que intervendrían en la mencionada diligencia, incluyendo un exhorto de auxilio judicial, así como el respectivo oficio dirigido al Director del Centro Penitenciario para el traslado del acusado. En la fecha señalada, a petición del representante social, se difirió la audiencia para el veinte de septiembre. El día señalado se inició la audiencia, la que se prolongó, con los respectivos recesos, hasta el veintiuno de septiembre, en la que se desahogaron las pruebas y se dictó sentencia absolutoria. Obran constancias de la sentencia por escrito fechada el veintisiete del mismo mes, así como las notificaciones de las partes de fechas tres de octubre de dos mil diecisiete. En fecha nueve de octubre, **sin haber transcurrido el plazo legal para impugnar, se declaró ejecutoriada la sentencia; por escrito recibido el diecisiete de octubre el ministerio público interpuso el recurso de apelación y, por auto del diecinueve de octubre de dos mil diecisiete** se dejó sin efecto el auto anterior y se tuvo por interpuesto el recurso, disponiendo su tramitación; obrando en autos las notificaciones correspondientes a las partes, siendo la última la de las víctimas indirectas.

2. Causa penal 000188/2016-JO instruida en contra de *** , por el delito de Secuestro Agravado y Homicidio Calificado con ventaja.**

En veinticinco de abril de dos mil diecisiete se dictó, por el juez de control, el Auto de Apertura de Juicio Oral, teniéndose por recibido el cinco de mayo

de dos mil diecisiete por el Tribunal de Juicio Oral en el que se señaló el día doce de junio de dos mil diecisiete para la Audiencia de debate, alegatos y resolución. En esa fecha se inició la audiencia, la que se prolongó, con los respectivos recesos, por los días trece, catorce, quince y dieciséis del mismo mes, en la que se desahogaron las pruebas y se dictó sentencia condenatoria. Obran constancias de la sentencia por escrito fechada el veintitrés del mismo mes, así como las notificaciones de las partes y la comunicación al centro penitenciario. El once de julio se ordenó la notificación a la parte ofendida mediante exhorto. El dieciocho de julio se tuvo por interpuesto el recurso de apelación de la defensa y se ordenó su sustanciación, disponiendo las notificaciones a las partes, a la víctima por exhorto previas notificaciones practicadas, por auto de diecinueve de septiembre se ordenó la remisión correspondiente. Obra constancia de la remisión por paquetería del veinticinco del mismo mes.

3. Causa penal 00680/2017 instruida en contra del adolescente ***, por el delito de Violencia Familiar.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizó el siete de julio de dos mil diecisiete, y en misma fecha se llevó a cabo dicha audiencia en donde se vinculó a proceso al imputado, decretando medidas cautelares. El veintitrés de agosto de dos mil diecisiete se fijó día y hora para audiencia para la solicitud de Suspensión Condicional del Proceso, disponiendo notificaciones personales por exhorto. Se agregaron las notificaciones de las diligencias practicadas. El siete de septiembre de dos mil diecisiete tuvo verificativo la audiencia en la cual se otorgó la Suspensión Condicional del Proceso. Obra constancia del oficio de comunicación al administrador de la unidad de medidas cautelares y al CAIF.

4. Causa penal 00402/2017 instruida en contra de ***, por el delito de Violación Impropia por instrumento o elemento distinto al natural.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizó en fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, la que tuvo verificativo el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, en donde se decretó la duplicidad del término constitucional, y se decretó como medida cautelar la prisión preventiva; teniendo verificativo la audiencia de vinculación a proceso en fecha dos de mayo de dos mil diecisiete en donde se vinculó a proceso al imputado y se insistió en la cautelar decretada y concedió el plazo de dos meses para la investigación complementaria. En quince de agosto de dos mil diecisiete se señaló fecha para solicitar la apertura del procedimiento abreviado, y el cuatro de septiembre, fecha señalada para la audiencia, se hizo

constar que no hubo acuerdo sobre solución alterna, **Advirtiéndose que el rubro del acta no coincide con el contenido, pues se refiere a suspensión condicional del proceso.** En fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete se tuvo por recibido pliego de acusación y se señaló fecha para audiencia intermedia, la cual tuvo verificativo en fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, donde se concedió el Procedimiento Abreviado, emitiendo fallo condenatorio. Obra en el expediente sentencia de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, en la que se impuso pena de tres años de prisión y otra, y se negó beneficio de condena condicional. Aparecen constancias de los oficios de comunicación y de las notificaciones correspondientes.

5. Causa penal 00656/2017 instruida en contra de *** , por el delito de Posesión de Narcóticos con fines de comercio o suministro.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizó en fecha uno de julio de dos mil diecisiete, misma que tuvo verificativo en fecha dos de julio de dos mil diecisiete, donde se dictó auto de vinculación a proceso y se concedió el plazo de dos meses para la investigación complementaria. Obran constancias de las notificaciones y comunicaciones correspondientes, incluido exhorto. En fecha dieciséis de octubre se tuvo por recibido pliego de acusación y se señaló fecha para audiencia intermedia para el próximo veintiuno de noviembre. Obran en autos la constancia de expedición del exhorto para la notificación del acusado; así como la notificación del representante social.

6. Causa Penal 00442/2017 instruida en contra de *** , por el delito de Robo especialmente agravado por haber sido cometido en vivienda habitada o destinada a habitación.**

La solicitud de audiencia para la solicitud de Orden de Aprehesión se realizó en fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, la cual tuvo verificativo en fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, donde se giró orden de aprehensión, la cual se cumplimentó en fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, recibiendo solicitud de audiencia inicial, la cual tuvo verificativo en fecha once de mayo de dos mil diecisiete, en donde se solicitó la duplicidad del término constitucional, señalándose fecha para audiencia de vinculación a proceso, y además se decretó como medida cautelar la de prisión preventiva. La audiencia tuvo verificativo en fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete y se vinculó a proceso y se concedió el plazo de dos meses para la investigación complementaria. En fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete se solicitó audiencia de prórroga del plazo de investigación, la cual tuvo verificativo en fecha once de octubre de

dos mil diecisiete, en donde se concedió **un mes (sic)** y se señaló, según el acta de la audiencia, que correría del **veintiuno de septiembre al uno de noviembre del año en curso.**

7. Causa Penal 00589/2017 instruida en contra de *** , por el delito de Lesiones Gravísimas que ponen en peligro de muerte.**

La solicitud de audiencia privada de orden de aprehensión se realizó en fecha quince de junio de dos mil diecisiete, la cual se desahogó en fecha dieciséis de junio, y en misma fecha se cumplimentó la orden de aprehensión, teniendo verificativo la audiencia inicial en fecha diecisiete del mismo mes, donde se decretó la duplicidad del término constitucional y, además, se impuso medida cautelar de prisión preventiva; en audiencia de fecha veintidós de junio se dictó auto de no vinculación a proceso y se ordenó la inmediata libertad de la imputada. En fecha treinta de junio de dos mil diecisiete se tuvo por interpuesto el recurso de apelación por el Ministerio Público, obrando en autos las notificaciones correspondientes a las partes, ordenándose la remisión de los registros correspondientes al Cuarto Tribunal Distrital en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, lo que se hizo el dieciocho siguiente. En fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete se recibió resolución de Cuarto Tribunal Distrital confirmando el auto de no vinculación a proceso. Obran constancias de las notificaciones a las partes.

8. Causa penal 00676/2017 instruida en contra de *** , por el delito de Posesión de Narcóticos con Fines de Comercio o Suministro.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizó en seis de julio de dos mil diecisiete, la cual tuvo verificativo en fecha siete de julio de dos mil diecisiete, en donde se decretó la duplicidad del término constitucional y se impuso como medida cautelar la de presentaciones periódicas; celebrándose audiencia de vinculación a proceso en fecha once de julio de dos mil diecisiete, en donde se dictó auto de no vinculación a proceso. En fecha siete de agosto de dos mil diecisiete se tuvo por interpuesto el recurso de apelación por el Ministerio Público, obrando en autos las notificaciones correspondientes a las partes, ordenándose la remisión de los registros correspondientes al Cuarto Tribunal Distrital en fecha veintitrés de agosto, lo que se hizo el once de septiembre, **diecinueve días después.** En fecha diez de octubre de dos mil diecisiete se tuvo por recibida resolución de Cuarto Tribunal Distrital confirmando el auto de no vinculación a proceso. Obran constancias de las notificaciones correspondientes.

9. Causa penal 00618/2017 instruida en contra de *** , por el delito de Equiparado a la violación.**

La solicitud de audiencia privada para orden de aprehensión se realizó en fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete, girándose orden de aprehensión en contra del imputado en audiencia de misma fecha; en veinticuatro de junio de dos mil diecisiete tuvo verificativo audiencia inicial, al haberse cumplimentado la orden de aprehensión, en la cual se decretó la duplicidad del término constitucional y en audiencia de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete se dictó auto de vinculación a proceso al imputado, con medida cautelar de prisión preventiva y se concedió el plazo de tres meses para la investigación complementaria. En fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete se tuvo por concluido el plazo de investigación complementaria, y el dieciséis de octubre de dos mil diecisiete se recibió pliego de acusación y se señaló fecha para la audiencia intermedia, para el próximo veintidós de noviembre; obrando en autos las notificaciones correspondientes.

10. Causa penal 00948/2017 instruida en contra de *** , por el delito de Robo especialmente agravado por cometerse con violencia en las personas.**

La solicitud de audiencia privada de orden de aprehensión se realizó en fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, obrando en autos las notificaciones practicadas, la cual tuvo verificativo en fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, girando orden de aprehensión en contra del imputado, la cual se cumplimentó en fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, y en misma fecha tuvo verificativo la audiencia inicial, donde se decretó la duplicidad del término constitucional, y se decretó como medida cautelar la prisión preventiva; en audiencia de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete se dictó auto de vinculación a proceso en contra del imputado, se confirmó la medida cautelar y se concedió el plazo de dos meses para la investigación complementaria. Obra constancia del oficio de comunicación al centro penitenciario.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se ingresó a la página web del Poder Judicial, y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Estadística mensual		Estadística de Transparencia
	Penal	Adolescentes	
Abril	08-09/17	08-09/17	08-09/17
Mayo	07-06-17	07-06-17	07-06-17
Junio	07-07-17	07-07-17	07-07-17
Julio	08/08/17	08/08/17	08/08/17
Agosto	08/09/17	08/09/17	08/09/17
Septiembre	06/10/17	06/10/17	06/09/17
Octubre	--	--	--

De lo anterior se advierte que las estadísticas fueron rendidas con toda oportunidad.

2. Cotejo de datos de registro con estadística

Se destaca que las sentencias pronunciadas, tanto en procedimiento abreviado, como en juicio oral, las que se cotejaron con las estadísticas, tanto de adultos como de adolescentes, se pronunciaron, por mes, las siguientes:

Mes	Juicio	Estadística
Abril	A visita anterior: 02 abreviados	02 adultos
	A esta visita: 00	06 adultos
Mayo	06 abreviados	05
	05(01 oral 04 abreviado)	(04 adultos, 01

Junio				adolescente)
Julio	07 abreviados (06 adultos, 01 adolescente)		07 (06 adultos, 01 adolescente)	
Agosto	04 abreviados		04	
septiembre	06 (01 oral 05 abreviados)		06	
Octubre	12 abreviados (11 adultos, 01 adolescente)		--	
Total del período	40 [02 oral, 38 abreviados (36 adultos y 02 adolescentes)]			

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados	805
Concluidos sentencia	40
Recurridos en definitiva	02
Asuntos en trámite	501
Adolescentes trámite	26

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período de la presente revisión, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por el Administrador del órgano jurisdiccional.

V. Solicitud de audiencias

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, quienes señalaron lo siguiente:

María Candelaria Hernández Saucillo, encargada de finanzas y valores y de atención al público solicita que sea considerada para efecto de que se les apoye para sindicalizarse, ya que cuentan con trece años al servicio de gobierno del Estado de Coahuila y se dé cuenta a Recursos Humanos.

Daisy Karina Sánchez Pérez, Oficial Administrativo solicita se apoye al personal administrativo en la compra de camisas con logotipo para dar presentación al público.

Érika Yadira Villa Hernández, Oficial Administrativo solicita aumento de sueldo, toda vez, que no tienen un horario de salida, su trabajo incluye los fines de semana ocasionalmente.

Ivonne Lizeth Hernández Fuentes, Oficial Administrativo, solicita apoyo económico para el traslado a las nuevas oficinas que están por inaugurarse y para continuar estudiando una maestría.

Érika Nayely Pérez González, Auxiliar Administrativo, solicita apoyo para sindicalizarse y un apoyo económico para seguir estudiando ya que cuenta con educación media y aspira superarse con el estudio.

María Cruz Hernández Vargas, Auxiliar Administrativa solicita el apoyo para sindicalizarse.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

Con lo anterior y siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se dio por terminada la segunda visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que

firman el Administrador, el Visitador Judicial General y la Visitadora Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del Administrador del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Ingeniero Alberto Rodríguez Hernández.
Administrador**

**Carlos Javier García Mata.
Visitador Judicial General**

**María Angélica Girón García.
Visitadora Judicial**

La Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.